



## **POLÍTICA DE PRESUPUESTO**

**Mayo 2024**

## POLITICA DE PRESUPUESTO

### PRESENTACIÓN DE LA POLÍTICA

El presupuesto hace parte integral del Plan de Desarrollo y de los Planeas anuales de operación, permitiendo mediante su ejecución, el desarrollo de las actividades regulares del funcionamiento las acciones estratégicas, de inversión, de operación y de mejoramiento. Los planes de operación o de acción anuales que se elaboran por parte de cada una de las unidades académico-administrativas, establecen las acciones y resultados más representativos que se pretenden alcanzar, impactando en los resultados que se pretenden alcanzar en el Plan de Desarrollo Institucional, materializando los objetivos de corto, mediano y largo plazo. La Política de Presupuesto tiene como objetivo orientar la formulación, elaboración, ejecución y evaluación del presupuesto, en sus componentes de operación e inversión.

Adicionalmente, esta política se normalizará mediante lo que se determine en el manual de presupuesto que apruebe la institución, donde se enmarque, entre otros, los siguientes principios:

**Alineación estratégica.** A partir del Plan de Desarrollo Institucional, el presupuesto debe ser coherente con planes, programas y proyectos que lo conforman.

**Austeridad financiera.** El presupuesto, desde su planeación y ejecución, debe propender por la optimización de los recursos que garanticen la sostenibilidad financiera de la Institución, el desarrollo de las funciones sustantivas (docencia, investigación y proyección social) y de apoyo.

**Coherencia presupuestal.** Congruencia y correspondencia entre los ingresos y egresos (costos y gastos) de manera que exista un equilibrio entre la eficiencia organizacional, la calidad educativa y la sostenibilidad financiera.

**Pertinencia.** Las necesidades presupuestales serán justificadas por las unidades que conforman, demostrando que son indispensables para su operación, y para atender la apuesta estratégica de corto, mediano y largo plazo.

## REFERENTES

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- Ley 1188 de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1740 de 2014, por la cual se regula la inspección y vigilancia de la educación superior.
- Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 1330 de 2019, compilado en el Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación-.
- Resolución N° 015224 de 24 de agosto de 2020, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional.
- Resolución N° 021795 de 19 de noviembre de 2020, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa.
- Acuerdo 02 de 2020 del CESU, por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad.
- Estatutos de la Fundación Universitaria San Pablo.
- Código de Ética y Buen Gobierno de la Fundación Universitaria San Pablo.
- Proyecto Educativo Institucional – PEI de la Fundación Universitaria San Pablo.

## FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA

En UNISANPABLO, el Presupuesto se integra por el Presupuesto de Operación y el Presupuesto de Inversión. El presupuesto toma como referente el Plan de Desarrollo Institucional, la evaluación de los avances del Plan Operativo del año en curso, y una lectura del entorno de aspectos relevantes del ámbito económico, social, político, tecnológico, legal y ambiental, que afecten de una u otra manera la dinámica institucional y su prospectiva. La Institución, preservará las siguientes pautas para la elaboración del presupuesto, así:

### 1. Generalidades del Presupuesto:

- El presupuesto es la herramienta fundamental de la planeación, ejecución y control de los planes, programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo y, a su vez, en los planes de acción de las unidades. El Presupuesto Anual de UNISANPABLO, en sus componentes presupuestales, es aprobado por el Consejo de Superior, previo aval del Consejo Administrativo y Financiero.
- El Presupuesto, y sus componentes presupuestales, parten de un análisis del entorno, así como de los recursos necesarios a partir de: los resultados de los procesos de autoevaluación de programas e institucional, aquellas para impulsar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional, la evaluación de las acciones del año en curso o de su avance, el desempeño estratégico institucional, entre otros insumos de valor que contribuyan al crecimiento y desarrollo de la Institución.
- Los requerimientos deben estar alineados con el Plan de Desarrollo Institucional; para

ello es necesario contemplar un escenario de largo plazo para la toma de decisiones, las cuales deberán considerar el impacto financiero en UNISANPABLO y guardar total coordinación con las orientaciones dadas por el Consejo de Superior de la Institución.

- El Consejo Administrativo y Financiero de la Institución, deberá participar activamente en el proceso de elaboración del Presupuesto, bajo el liderazgo del Rector de Sede, y del Vicerrector Administrativo y Financiero, en coordinación con la Oficina de Planeación. La construcción del Presupuesto, en sus componentes, será concertada y aprobada en las instancias de gobierno que correspondan y por los actores responsables del nivel operativo, táctico y estratégico, bajo el liderazgo de la alta dirección.
- El Consejo Superior y el Vicerrector Administrativo y Financiero actúan como supervisores de la correcta ejecución del presupuesto, de las metas y proyectos contenidos, haciendo seguimiento y monitoreo permanente, así como la evaluación correspondiente para la proyección de la siguiente vigencia.
- El Presupuesto de Operación contempla todos los ingresos, costos y gastos operacionales y no operacionales que manejará en un periodo determinado, para el caso UNISANPABLO, un semestre o cuatrimestre, según aplique. De igual manera, respecto a las apuestas de inversión en fortalecimiento institucional, infraestructura física y ambientes de aprendizaje, fortalecimiento académico, y transformación digital, u otras agrupaciones que se consideren pertinentes.

## **2. En relación con el presupuesto de ingresos**

- Se fundamenta en la proyección del número de estudiantes para cada periodo, por programa académico, y en el precio oficial y subsidiado previamente definido siguiendo las políticas, lineamientos, procesos y procedimientos de precios, subsidios, becas, descuentos y patrocinios; pero en todo caso siguiendo el principio de austeridad financiera. Desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se hará seguimiento al cumplimiento de ese pronóstico de número de estudiantes y de los ingresos a percibir por las diferentes ofertas educativas. En UNISANPABLO, al pronóstico de número de estudiantes y de ingresos operacionales se les denominará Metas de número de estudiantes y Metas de ingresos operacionales.
- UNISANPABLO buscará la diversificación de los ingresos operacionales en el presupuesto mediante la implementación de diferentes ofertas educativas y la prestación de servicios conexos propios de su función social, y que redunden en el desarrollo de las funciones sustantivas de la educación superior, y el aporte a las personas, a las comunidades y a los territorios, es decir, a la sociedad en general. En caso de proyectar ingresos operacionales diferentes a matrícula en educación superior es necesario también presupuestar los egresos (costos y gastos) requeridos para su ejecución, en particular los costos y gastos asociados a los profesores o formadores y demás personal propio de estas ofertas educativas.

## **3. En relación con el presupuesto de egresos (costos y gastos)**

- Los egresos operacionales constituyen el recurso presupuestal destinado para el funcionamiento de la Institución bien sea a través del desarrollo de las actividades regulares del funcionamiento como de las actividades registradas en los planes de acción anual, los proyectos estratégicos y los proyectos derivados de los planes de mejoramiento, producto de la autoevaluación periódica de programas e institucional.

Estos egresos se clasifican en costos (directos e indirectos) y en gastos (administrativos y de ventas).

- Los egresos operacionales deberán considerar las estrategias, los proyectos, las iniciativas, las acciones y las actividades establecidas por los planes de mejora específicos o transversales, de mantenimiento y de innovación de cada programa académico o unidad administrativa, resultantes de los procesos de autoevaluación y para el mejoramiento continuo, resaltando la calidad integral y la búsqueda de la excelencia, con eficiencia y eficacia. Para ello, se podrá concebir un Presupuesto de Mejoramiento, que puede combinar aspectos propios o transversales de la operación o funcionamiento de cada programa, o unidad, y requerimientos de inversión ya sea activos fijos para sustituirlos por obsolescencia, o de activos fijos y egresos focalizados en atender alguna condición, factor o característica de calidad, en materia de Infraestructura Física y Ambientes de Aprendizaje, de Transformación Digital, de Fortalecimiento Académico y de Fortalecimiento Institucional, u otras agrupaciones que se consideren pertinentes.
- Los costos y gastos se presupuestarán aplicando los principios de austeridad financiera y pertinencia, pero sin afectar la priorización de las apuestas y metas establecidas o comprometer la operatividad y la calidad del servicio educativo que ofrece UNISANPABLO. El costo o gasto que no esté contemplado en el presupuesto (disponibilidad presupuestal) no podrá ejecutarse y para remediar la falta de disponibilidad presupuestal, se debe hacer a través de una adición presupuestal de egreso, o de ingreso, esta última bajo razonabilidad técnica y viabilidad de ejecución en la vigencia anual en curso.
- La proyección de los costos y gastos tendrá en cuenta la estructura de egresos de periodos anteriores, y de Instituciones de Educación Superior, y del sector de la educación superior en general, velando siempre por alcanzar un equilibrio entre la eficiencia operacional y la calidad en la prestación del servicio bajo estándares reconocidos.

**Disposición final.**

Con el fin de operacionalizar la presente política en el Sistema UNIMINUTO, se establecerán los lineamientos, procesos y procedimientos respectivos.